



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00249 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Héctor Eli Zuluaga Ramírez
Asunto	Incorpora respuesta a oficio – ordena oficiar .

Conforme lo indica el artículo 109 del Código General del Proceso, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes, el escrito allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil el pasado 09/06/2023 en atención al oficio N° 263 del 11 de abril de 2023, mediante cual certifican que el documento de identidad N° 71.740.366 perteneciente al accionado, se encuentra en estado “VIGENTE”.

Ahora bien, de lo informado en el documento en cita, menester es decir que no guarda relación con lo solicitado en el aludido oficio N° 263, toda vez que lo que se pretendía era que brindaran **información de los datos de ubicación del demandado Héctor Eli Zuluaga Ramírez –CC. 71.740.366 que registren en sus bases de datos, y no, que se certificara sobre el estado actual del documento de identidad del citado señor Zuluaga Ramírez;** en consecuencia, se ordena oficiar nuevamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, reiterándoles el requerimiento del Juzgado y concediéndoles el término de diez (10) días para que emitan el pronunciamiento a que haya lugar.

Por secretaría elabórese y tramítense el respectivo oficio, al cual se anexará copia del presente auto.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9df877a234c412ee7e27b9b0cc21e7b2828ed7504db16b83ed06944bf591b1d**

Documento generado en 16/06/2023 02:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>